

ACTA N.º 9 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN, POR LOTES, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA (CONTR 2023 537050).

En Sevilla, siendo las 13:50 horas del día 1 de abril de 2024, se reúnen, en la sede de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, las personas reseñadas a continuación y que componen la Mesa de contratación de la licitación para la contratación, por lotes, del «*Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia*», mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y financiado con fondos procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Next Generation-EU.

El objeto de la sesión es, como continuación de la sesión celebrada por la Mesa de contratación el 25 de marzo de 2024, el examen de la documentación previa a la adjudicación del lote 1 del contrato.

En cumplimiento de las Resoluciones de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de fechas 21 de agosto de 2023 y 5 de diciembre de 2023,

SE REÚNEN

Presidenta: D^ª. Esperanza Aparcero Fuentes, Jefa de la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Vocalías:

Primera: D. José Antonio Ortíz Mallo, Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, habilitados los medios técnicos para su asistencia no presencial.

Segunda: D^ª. Eva de la Rosa Lora, de la Unidad de Control Interno de la Agencia, y representante de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Cuarta: D^{ña}. Rocio Gálvez Manzano, Responsable del Departamento de Gestión de Actuaciones Técnicas del SAT.

Secretaria: D.^a Irene Ortega Andrada, Funcionaria adscrita a la Oficina de Contratación de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Se hace constar que la Mesa de contratación se encuentra válidamente constituida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

Conocidas las personas licitadoras que participan en la licitación, teniendo en cuenta que el contrato objeto de este procedimiento de licitación está financiado con fondos MRR- Next Generation y en cumplimiento de la Instrucción 1/2022 de la Comisión Consultiva de Contratación Pública, la Secretaría de la Mesa de Contratación pregunta expresamente si alguna de las personas que constituyen la Mesa, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses. A lo que todos los miembros integrantes de la Mesa responden negativamente.

Asimismo, y conforme a la exigencia contenida en el apartado segundo del artículo 3 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa a que los miembros de la Mesa, deben firmar electrónicamente las

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/04/2024	PÁGINA 1/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7DG7PZAJVNYSQEE7NMCYLDY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) respecto de los participantes en el procedimiento de contratación, una vez conocidos los mismos, se deja constancia de su cumplimentación.

Se inicia la sesión, recordando que en la sesión celebrada el 19 de febrero de 2024, se acordó por la Mesa de Contratación elevar la propuesta de adjudicación a la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 1 del contrato, la cual fue aceptada con fecha 27 de febrero de 2024 por el órgano de contratación de la Agencia.

En su virtud, se requirió a la UTE para que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la recepción del requerimiento, aportasen la documentación previa a la adjudicación a que se refiere la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se constata que la documentación requerida ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, siendo la misma correcta. No obstante, en relación con la acreditación de la solvencia técnica, si bien se aporta correctamente la acreditación partner oficial del proveedor cloud ofertado, respecto a los certificados de principales suministro y servicios realizados de igual o similar naturaleza, el Pliego de cláusulas administrativas particulares exige solvencia tanto en suministro como servicios, en el porcentaje que afectan al contrato. En este sentido, no pudiéndose diferenciar claramente los las certificaciones correspondientes a suministros y a prestaciones de servicios por ejercicio, los miembros de la Mesa acuerdan requerir de aclaración dicha cuestión.

Por lo que hace a los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de TUNSTALL IBERICA, S.A., se comprueba que no se acredita su inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. Obrando esta certificación en poder de la Administración con ocasión de la licitación de anteriores expedientes de contratación, la misma se incorpora al expediente.

Cabe destacar que respecto a los datos básicos de la persona titular real de la entidad beneficiaria final de los fondos, TUNSTALL IBERICA, S.A. declara que, a los efectos de lo prevenido en el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, en dicha sociedad no existe titular real tal y como se define en la citada ley.

En su virtud, y realizadas las deliberaciones oportunas, la Mesa de contratación

ACUERDA

PRIMERO.- REQUERIR a la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L., respecto del lote 1 del contrato, para que, en un plazo de tres días naturales, procedan a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en la presente Acta.

SEGUNDO.- CONVOCAR a los miembros de la Mesa de contratación a su próxima sesión que tendrá lugar, respecto del lote 1, para valorar la subsanación a la documentación previa a la adjudicación que se aporte por la UTE TUNSTALL IBERICA, S.A. - SOLUTIA INNOVAWORD TECHNOLOGIES, S.L.

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/04/2024	PÁGINA 2/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7DG7PZAJVNYSQEE7NMCYLDY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se levanta la sesión, siendo las 15:30 horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta, con el visto bueno de la Sra. Presidenta, de cuyo contenido doy fe.

VºBº LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	IRENE ORTEGA ANDRADA	08/04/2024	PÁGINA 3/3
	MARIA ESPERANZA APARCERO FUENTES		
VERIFICACIÓN	Pk2jmD7DG7PZAJVNYSQEE7NMCYLDY9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	